

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 1998 - 00416 - 00 (num. 10° art. 597 CGP)

Reconózcase personería al abogado JAVIER EDUARDO RODRÍGUEZ ÁVILA como apoderado judicial de LUZ MARINA RODRÍGUEZ CELIS en los términos del mandato conferido con presentación personal ante notario (pág. 5 pdf 01), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Agréguese al expediente la petición radicada el 28/09/2016 (pág. 7 pdf 01), la respuesta emitida por la administración judicial de este distrito (pág. 6 pdf 01), la relación de paquete (pág. 8 pdf 01), el pago del arancel judicial (pág. 9 pdf 01), el formato de solicitud de desarchivar (pág. 10 pdf 01), la respuesta de desarchivar (pág. 11 pdf 01) y el certificado de tradición del predio con folio de matrícula 50S-478546 (pág. 12-14 pdf 01).

Póngase de presente a la parte interesada que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS dispuso el cierre temporal del ARCHIVO CENTRAL adscrito por el término de noventa (90) días a partir del 5 de diciembre de 2022 conforme la Resolución DESAJBOR22-6741 de 2022.

Ordénese al ARCHIVO CENTRAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS que en el término de diez (10) días siguientes a cuando se dé nuevamente apertura proceda a realizar la búsqueda del expediente teniendo en cuenta que se puede encontrar la caja 16 de 2004 o, en su defecto, emita la certificación de no encontrado, so pena de imponerse las sanciones de ley (art. 44.3 CGP; num. 7° art. 5° Acuerdo 1213 de 2001; num. 1° art. 12 Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017). *Oficiese.*

Adviértase a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaria del despacho la remisión de la comunicación de que trata esta decisión (inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.53 del 14/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c45bd8da30d32d300de370e26391000ed5108ac0cc9d3829f467bb83b2fe62**

Documento generado en 13/12/2022 07:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>